**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023” Y TURNA A COMISIONES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO,** bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-** Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil.

**IV.-** Dicho concurso consiste en que los alumnos seleccionados de las diferente Instituciones de Nivel de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomaran en consideración los valores, conocimientos, hábitos, y competencias, evaluación en donde se seleccionaran a los 3 tres mejores calificados.

Los alumnos mejor evaluados serán premiados con un viaje a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado Estados Unidos de América en el mes de agosto del presente año, como incentivo por haber obtenido el primer, segundo y tercer lugar en este concurso, lo anterior, también como parte del intercambio académico cultural, los alumnos seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos que se plantean en la convocatoria sé que anexa al presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 18 de enero de la presente anualidad la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convoco a su Sesión Ordinaria número 14 en la que las integrantes de la comisión y el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, Maestro Hugo Gabriel Orozco Sánchez llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria (la cual se anexa para su conocimiento) para establecer los requisitos que deben cumplir los participantes, mediante oficio 24/2023, del mismo día el titular de la Unidad de Educación Municipal hizo llegar las modificaciones hechas en la sesión en mención. (Se anexa oficio 24/2023 de fecha 18 de enero 2023)

**CONSIDERANDOS**

**1.-** Tomando en cuenta las modificaciones y los fines que dicho concurso persigue es la las integrantes de esta comisión tenemos a bien aprobar por unanimidad la presente convocatoria que anexamos a este dictamen para su discusión y en su caso aprobación.

**2.-** Con la finalidad de trasparentar los recursos que serán destinados al presente concurso se acordó que las reglas de operación correspondientes a este, fueran turnadas a las comisiones para su revisión y en su caso aprobación para una adecuada comparación del recurso misma que también anexamos.

Abonado a esto, presentamos los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

 **PRIMERO. -** Se autorice la convocatoria en los términos que en esta se especifican, para la participación en el **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”**

**SEGUNDO. -** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta.

**TERCERO**. - Se instruya al jefe de Educación Municipal, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida.

**CUARTO. -** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”**

**QUINTO. –** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo la modificación y aprobación de las Reglas de Operación Municipales Referentes al **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”**

**A T E N T A M E N T E**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2023*.***

|  |
| --- |
| **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.  |
| **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. | **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. |

MMP /ocs

C.c.p. Archivo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023” Y TURNA A COMISIONES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO.

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA:** | REGIDORES |
| **No. DE OFICIO:** |  /2023 |
| **ASUNTO:** | Agregar punto para sesión |

**LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PRESENTE**

Por el presente le enviamos un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle tenga a bien agendar para la **próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023” Y TURNA A COMISIONES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO,**

Sin otro particular agradecemos la atención y le reiteramos nuestras consideraciones y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2023*.***

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/ocs

C.c.p. Archivo